



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 071-2014-PD-OSITRAN

Lima, 15 de octubre de 2014

VISTO:

La Nota N° 343-14-GAF-OSITRAN, la Nota N° 147-14-PERSONAL-GAF-OSITRAN, emitidos por la Gerencia de Administración Finanzas y por el Responsable de Personal respectivamente, y la Nota N° 272-14-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general, regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los Intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios;

Que, el inciso 3 del artículo 6° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, establece que el Presidente del Consejo Directivo ejercerá las funciones ejecutivas de dirección del Órgano Regulador y es el Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 19-2013-PD-OSITRAN, se aprobó el Manual de Descripción de Puestos –MDP de OSITRAN, cuya última modificatoria fue aprobada por Resolución N° 006-2014-PD-OSITRAN;

Que, conforme al referido MDP, corresponde al Asesor de Presidencia, orientar a la toma de decisiones, apoyar al Presidente en todas las obligaciones derivadas de su función, representarlo ante autoridades públicas o privadas a su pedido, coordinar la agenda en temas institucionales, económicos y de gestión general de las concesiones; así como la coordinación con los Gerentes y Gerentes Adjuntos y Jefaturas sobre la realización de actividades vinculadas con las funciones y actividades de la Presidencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario Público, encontrándose en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, siendo que en ningún caso la proporción de empleados de confianza será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 051-2012PD-OSITRAN, se aprobó el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de OSITRAN, disponiendo la actualización del citado CAP y del clasificados de cargos, indicándose en este último documento de gestión, que el cargo de Asesor de Presidencia corresponde a un empleado de confianza;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, se hace necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo y continúe el adecuado cumplimiento de las responsabilidades a cargo de Asesor de Presidencia;

Que, con Memorando N° 027-14-PD-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN, solicita que se evalúe si la Abogada Santos Grimanés Tarrillo Flores, cumple con los requisitos mínimos del puesto y si dicha plaza se encuentra debidamente presupuestada;

Que, mediante Nota N° 343-14-GAF-OSITRAN el Gerente de Administración y Finanzas, informa que mediante Nota N° 147-14-PERSONAL-GAF-OSITRAN, el Responsable de Personal señala que la persona propuesta para el cargo cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y que dicha plaza se encuentra considerada en el Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal, por lo tanto, se encuentra incluida en el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio, contando así con el respectivo crédito presupuestario;

Que, conforme a las verificaciones efectuadas por las áreas referidas en el considerando precedente, el profesional propuesto cumple a cabalidad con el perfil requerido en el Manual de Descripción de Puestos;

De conformidad con la Resolución de Presidencia N° 19-2013-PD-OSITRAN y sus modificatorias, y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir del 16 de octubre del 2014, a Santos Grimanés Tarrillo Flores, en el cargo de Asesor de Presidencia de OSITRAN.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución sea notificada a la profesional indicada en el artículo precedente, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- Difundir la presente Resolución en la página institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva



Reg. Sal. 36339



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 2 de 2

